1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 780 de 2016, sección 4; Articulo 2.5.3.8.4.1.1 y sigs., las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 780 de 2016, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*".

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el Acuerdo 001 de 2003, "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Centro E.S.E. establece que la Red de Salud del Centro E.S.E., en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos.

Así mismo el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente: "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de La Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes". **Subrayado para Resaltar.**

En materia de gestión integral de residuos generados en la atención en salud, la Resolución No. 591 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece en sus artículos 4.1.1.3.1.2 y 4.1.1.3.1.3 que el generador debe identificar los sitios, áreas y procesos en los cuales generan residuos peligrosos y no peligrosos, de acuerdo con las actividades y servicios desarrollados, así como identificar y clasificar los tipos de residuos generados conforme a las disposiciones aplicables. Así mismo, señala la necesidad de identificar otras tipologías o clasificaciones de residuos reguladas por normas particulares, entre ellas los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y otros residuos de manejo diferenciado.

En este contexto, la Red de Salud del Centro E.S.E., en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, debe garantizar la gestión integral de los residuos generados en sus diferentes sedes y servicios, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente y con los lineamientos establecidos en su sistema de gestión integral de residuos.

Por otra parte, de conformidad con el Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, en su artículo 33, estipula *"**MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:** Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, **Contratación Directa**, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación." (Subrayado para resaltar).*

La Red de Salud del Centro E.S.E., para efectos de esgrimir y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, Capitulo IV, Contratación Directa, artículo 41, procedió a solicitar una (1) oferta. Al efecto dispone la norma en comento:

"ARTÍCULO 41.- PROCEDENCIA.

- ***SEGÚN SU NATURALEZA:*** *Es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos …*

41.15. Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

…41.29. Todos los demás necesarios que se celebre para el cumplimiento misional de la E.S.E. Centro".

Que, por tal motivo,

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Red de Salud del Centro E.S.E. tiene como Misión *"Prestar servicios de salud con Calidad, considerando el perfil epidemiológico, contribuyendo a mantener sana y mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Santiago de Cali, garantizando la rentabilidad social, la sostenibilidad financiera, y la participación social.".*

Para el desarrollo de la referida misión, la Red de Salud del Centro E.S.E. se encuentra conformada por un (1) Hospital básico, el Pool de Ambulancias, quince (15) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y el Sistema Integrado de Comunicaciones (SICO).

Durante el desarrollo de las actividades asistenciales en las instituciones que conforman la Red de Salud del Centro E.S.E, se generan de manera inevitable diferentes tipos de residuos derivados de la prestación de los servicios de salud. De acuerdo con sus características, algunos de estos residuos pueden prestar condiciones de peligrosidad, particularmente por riesgo biológico o químico, por lo que requieren un manejo especializado que permita prevenir riesgos para la salud humana y minimizar los impactos sobre el ambiente.

En este contexto, la Red de Salud del Centro E.S.E. requiere contratar la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en las instituciones que la conforman, garantizando su manejo adecuado y seguro, de conformidad con las condiciones técnicas y normativas aplicables.

En este sentido, resulta necesario contar con un contratista que disponga de la capacidad técnica, operativa y administrativa requerida para realizar el manejo adecuado de dichos residuos, en atención a las siguientes consideraciones:

1. ***Cumplimiento normativo:*** *La gestión integral de los residuos generados en los servicios de salud se encuentra sujeta al cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental y sanitaria. La contratación de un operador especializado permite garantizar que las actividades de recolección, transporte, tratamiento y /o disposición final se desarrollen de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.*
2. ***Protección al medio ambiente y salud pública****: Los residuos generados en el desarrollo de las actividades de atención en salud pueden presentar características de peligrosidad y contener agentes biológicos, químicos u otras sustancias que, de no ser manejados adecuadamente, pueden generar impactos negativos sobre el ambiente y la salud pública. Por lo anterior se requiere que su manejo sea realizado mediante procedimientos técnicos que permitan prevenir y minimizar los riesgos asociados a su generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final.*
3. ***Seguridad y Salud en el Trabajo:*** *El manejo inadecuado de los residuos peligrosos puede generar riesgos para los trabajadores de la institución, pacientes, contratistas y demás personas que puedan entrar en contacto con estos. En consecuencia, resulta necesario contar con un operador especializado que implemente procedimientos y medidas de seguridad acordes con las características de los residuos, con el propósito de prevenir accidentes, exposiciones y demás riesgos derivados de su manipulación y manejo.*
4. ***Continuidad y eficiencia en la prestación del servicio:*** *La contratación de un operador especializado permite a la Red de Salud del Centro E.S.E., garantizar la prestación continua y oportuna del servicio de gestión integral de los residuos institucionales y permitiendo que el personal de la entidad concentre sus esfuerzos en el desarrollo de las actividades misionales relacionadas con la prestación de los servicios de salud.*

Contar con un contratista que gestione los residuos es importante para la Red de Salud del Centro E.S.E. porque garantiza el cumplimiento normativo, protege el medio ambiente, promueve la seguridad y salud ocupacional, y mejora la eficiencia operativa de la entidad en la prestación de servicios de salud.

En atención a lo antes expuesto y en cumplimiento a la normatividad vigente sobre el tratamiento y disposición final de residuos especiales, y el manejo ambiental, la Red de Salud del Centro E.S.E. debe adelantar las acciones necesarias para garantizar la gestión externa de los residuos generados en las instituciones que la conforman.

Por todo lo anterior, la Red de Salud del Centro E.S.E tiene la necesidad de contratar persona natural o jurídica para la prestación del servicio requerido, teniendo en cuente que la E.S.E Centro no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad.

El servicio requerido por la E.S.E. esta comprendido en el Plan de Desarrollo 2024-2028, en el Objetivo "*5. Trabajar por una institución con estándares de excelencia, mediante la implementación de sistemas y modelos de gestión de talla nacional e internacional, y el fortalecimiento del modelo de Acreditación en salud, para el mejoramiento continuo de los procesos.*".

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El cubrimiento de la presente necesidad se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones de la RED DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO, en el UNSPSC – Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
76121900; 76121901; 76122203	Disposición de desechos peligrosos; Eliminación de residuos médicos; Incineración para residuos peligrosos

4. HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES O SERVICIOS:

SÍ [X] NO [ ]

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente documento cuenta con el análisis del sector correspondiente, el cual se adjunta como anexo.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. Objeto del contrato

PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., EN LAS CONDICIONES AMBIENTALES LEGALMENTE ESTABLECIDAS.

6.2. Alcance del objeto

La cobertura del presente proceso será en las diferentes unidades e instituciones que conforman la Red de Salud del Centro E.S.E., comprendiendo un (1) Hospital Basico, el Pool de Ambulancias y quince (15) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, en las cuales se generan residuos peligrosos derivados de la prestación de los servicios de salud.

En este sentido, se deberá prestar el servicio de **recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos de riesgo biológico y/o químico** generados en las instalaciones de la Red, de acuerdo con las cantidades, frecuencias, características y condiciones técnicas requeridas por la Entidad y en cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental vigente.

6.3. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Sin perjuicio de la reglamentación vigente específica para cada tipo de residuos, los requisitos generales que se deben tener en cuenta para la gestión externa son:

- Los residuos o desechos peligrosos deben gestionarse con gestores que tengan las licencias, permisos y demás autorizaciones a que haya lugar.

- Los servicios relacionados en el presente contrato darán alcance a las categorías de residuos que se especifican a continuación, con los métodos de tratamiento sugeridos o mejores de acuerdo al desarrollo tecnológicos que se alcance en el país:

TIPO DE RESIDUOS	TRATAMIENTO SUGERIDO
Biosanitarios.	Esterilización – Autoclave.

Anatomopatológicos.	Incineración.
Cortopunzantes.	Incineración.
Tóxicos – Fármacos.	Incineración.
Tóxicos – Amalgamas	Disposición en celda de relleno de Seguridad.
Tóxicos – Lámparas.	Aprovechamiento – desmercurización.
Tóxicos – Pilas o baterías	Aprovechamiento – recuperación de metales
RAES	Aprovechamiento – recuperación de metales
Reactivos.	Disposición en celda de relleno de seguridad.

Condiciones generales para el transporte de residuos o desechos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades y frecuencia de Recolección.

Además de las disposiciones establecidas en el artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016, el transportador de residuos o desechos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades debe:

- Entregar una copia en físico o vía correo electrónico del comprobante de recolección.
- Garantizar unas frecuencias de recolección de estos residuos al generador, teniendo en cuenta las frecuencias mínimas establecidas en la siguiente tabla.

COMUNA	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA SEMANAL
8	Hospital Primitivo Iglesias.	3
	IPS Diego Lalinde.	2
	Primitivo Crespo	1
9	Obrero.	2
	Belalcázar.	1
	Bretaña	1
10	Cristóbal Colón.	2
	Panamericano.	1
	Alfonso Yung	1
	Divino Niño	1
11	Luis H Garcés y Pool De ambulancias	3
	Aguablanca	1
	Primavera	1
12	Rodeo	2
	Santiago Rengifo	1
	Doce de Octubre	1

Tener en cuenta la capacidad y condiciones de almacenamiento interno de las instituciones que conforman la ESE Centro, con el fin de evitar disminuir la frecuencia de recolección establecida en la tabla anterior.

Nota: Cuando durante la ejecución contractual la Entidad requiera el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, el contratista deberá garantizar su recolección, transporte, tratamiento y aprovechamiento, conforme a las cantidades y características de los residuos que sean entregados por la Entidad, observando las condiciones técnicas y ambientales aplicables y realizando su gestión a través de los mecanismos y gestores autorizados, cuando corresponda.

a. Obligaciones específicas del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato, efectuando la recolección de los residuos en las frecuencias pactadas con el CONTRATANTE o el supervisor designado por este, en cumplimiento del objeto contractual.

2. Realizar el transporte de los residuos recolectados en vehículos apropiados y debidamente asegurados.
3. Cumplir con todas las normas de higiene, seguridad industrial y protección del medio ambiente durante la ejecución del presente contrato.
4. Realizar el pesaje y registro de la cantidad en kilogramos de residuos recolectados, favoreciendo la transparencia en la facturación.
5. Realizar acompañamiento al personal de la Red de Salud del Centro E.S.E., sobre el Manejo de residuos y cumplimiento de la normatividad vigente.
6. El tratamiento realizado a los residuos debe cumplir con las condiciones de los Decretos 351 de 2014, 766 de 2026 y la Resolución 591 de 2024, o aquella norma que las modifique o sustituya.
7. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
8. Tratar y disponer adecuadamente los residuos de todo tipo y material provenientes de cada una de las Instituciones que conforman la E.S.E. Centro, acorde a la normatividad vigente.
9. Entregar al CONTRATANTE o al supervisor designado por este los comprobantes de recolección de residuos y las certificaciones de tratamiento y disposición final de los mismos. **Parágrafo:** Los certificados de destrucción y/o aprovechamiento de residuos peligrosos deberán ser expedidos directamente por las plantas que realicen el tratamiento.
10. Prestar el servicio con personal calificado, de excelente experiencia y debidamente identificado; emplear en el cumplimiento del presente contrato los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas, lo cual será directamente contratado y supervisado por el CONTRATISTA.
11. Garantizar la continua e ininterrumpida prestación del servicio contratado, en los casos de contar con días de recolección feriados deberán garantizar la recolección en el siguiente día hábil.
12. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; acatar las normas, reglamentos, procedimientos e instrucciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; reportar al supervisor los avances en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del SG-SST; y suministrar la dotación y los elementos de protección personal (EPP) requeridos, cuando aplique, de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, conforme a la normatividad vigente.

b. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, acreditando su pago y cumplimiento en los términos requeridos por la entidad para efectos de trámite de pagos.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del presente contrato de servicios se le impartan por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E., sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
3. Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Centro E.S.E., en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato de servicios.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
5. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.

6. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso, el contratista se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a lo dispuesto en el contrato de suministros y la propuesta presentada por el mismo.
7. Responder por todo daño que se cause a los bienes de la Red de Salud del Centro E.S.E, el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del presente contrato, por causas que sean imputables al contratista o al personal a su cargo.
8. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
9. Responder ante la entidad contratante y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a los bienes de la Red de Salud del Centro E.S.E., el personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del presente contrato de servicios, por causas que sean imputables al contratista o al personal a su cargo; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.

c. Plazo del contrato

La vigencia del contrato de prestación de servicios será de tres (3) meses, contados a partir del oficio de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), previo perfeccionamiento del contrato y su registro presupuestal.

PARÁGRAFO: En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato de servicios.

d. Valor estimado del contrato

Para garantizar la prestación de los servicios ya enunciados, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Red de Salud del Centro E.S.E., ha estimado el valor del contrato de prestación de servicios por la suma de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000.oo) M/CTE.** Impuestos de Ley Incluidos tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°. 731 del 01 de septiembre de 2026,** expedido por la dependencia competente, el cual respalda plenamente el valor aquí apropiado para la ejecución del contrato.

e. Forma de pago

La Red de Salud del Centro E.S.E. se compromete a efectuar el pago al contratista **bajo la modalidad de monto agotable**, conforme a los servicios efectivamente prestados y autorizados por el supervisor del contrato, hasta por un valor máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.** incluyendo todos los impuestos, tasas, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los descuentos y deducciones legales a cargo del contratista, como estampillas, gravámenes y demás aplicables en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento del Valle del Cauca.

El pago se efectuará mediante consignación a la cuenta bancaria que el contratista haya registrado mediante certificación bancaria válida, y previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de ejecución parcial o final del contrato, expedido por el (la) supervisor(a).
- Factura de venta electrónica, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, indicando el número del contrato objeto de pago.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Copia del contrato debidamente suscrito.
- Informe del contratista en el que se evidencie la ejecución del objeto contractual.
- Copia del Certificado de Registro o Reserva Presupuestal (CRP).
- Acreditación del pago de la Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y de los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante la planilla de pago o certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la entidad contratista, en caso de estar obligada a tenerlo.

En caso de que las facturas o documentos no cumplan con los requisitos establecidos o sean presentados de manera incompleta, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que se subsanen las observaciones o se aporte el último documento requerido.

f. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio el Distrito Especial de Santiago de Cali.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la contratación directa.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E, que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispositivo legal que ratifica en su reglamentación el decreto 1876 de 1994 aclarado mediante decreto 780 de 2016.

La Red de Salud Centro – E.S.E., tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025. Estatuto, que señala en el artículo 33, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa.

En el Capítulo IV, el artículo 41 Ibídem, define la contratación directa, como aquella mediante la cual la E.S.E. invita a presentar oferta a uno persona determinada; del mismo modo, determina la procedencia de la contratación directa en los siguientes casos:

41.15. Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

...41.29. Todos los demás necesarios que se celebre para el cumplimiento misional de la E.S.E. Centro".

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA (REQUISITOS HABILITANTES)

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, sino que verifican la capacidad del proponente.

8.1 Capacidad jurídica

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA -PROPUESTA ECONOMICA

2. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5. ANTECEDENTES

A. *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA*

La E.S.E. verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

B. *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA*

La E.S.E. verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la red de salud ESE CENTRO, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del dia de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

C. *REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA*

D. *CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES (DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES) DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA*

E. *REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos, DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA*

6. ***LIBRETA MILITAR***

Debe aportarse en el caso de personas jurídicas, el del representante legal - "Para mayores de 50 años no se exige libreta militar (según artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y concepto 305851 de la Función Pública).

7. ***RUT***

8. ***CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO. Si aplica***

9. ***CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURICAS Y NATURALES***

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Cuando se trate de persona natural deberá aportar constancia de afiliación a salud y pensión o planilla de pago de seguridad social.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

10. ***DOCUMENTOS CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL (TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES)***

11. ***CERTIFICADO DE TRANSPARENCIA***

El Contratista deberá presentar un Pacto de Transparencia en el que se comprometa a cumplir la ley, actuar con buena fe, no incurrir en corrupción ni acuerdos anticompetitivos, y denunciar actos irregulares, debidamente firmado
Formato GJC-F-012 –Pacto de transparencia

12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Documento firmado en el que se autorice expresamente el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. GCJ-F-016 Autorización para el tratamiento de datos personales.

13. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Debe adjuntar certificación debidamente suscrita por el representante legal.

14.FORMATO DE VINCULACIÓN
El oferente persona natural y/o jurídica debe diligenciar formato GFI-F-022 y 023 Formulario vinculación cliente persona jurídica.

15. SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas concordantes. Este requisito será exigible únicamente a contratistas personas jurídicas o personas naturales con trabajadores dependientes vinculados a la ejecución del objeto contractual.

No aplica para contratistas persona natural sin trabajadores a cargo, quienes deberán acreditar su afiliación individual al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

16. OTROS DOCUMENTOS

El oferente deberá aportar los demás documentos que le sean aplicables de conformidad con el "Listado de Documentos para Contratistas" (Código GJC-F-013 o el que lo modifique o sustituya), vigente en la Red de Salud del Centro E.S.E.

8.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante mínimo un (1) contrato debidamente ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual, y cuya cuantía sea igual o superior al valor del contrato objeto de esta contratación.

Para tal efecto, el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato y/o su respectiva acta de liquidación (o documento equivalente que acredite su cumplimiento), en la cual se especifique claramente el objeto contractual y la cuantía.

8.3. Requisitos Técnicos Mínimos

El contratista que ofrezca el servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos técnicos:

- Contar con licencia y/o permiso expedido por la autoridad ambiental competente que lo autorice para el transporte y/o gestión de residuos peligrosos, según corresponda, o aportar la licencia y/o permiso ambiental vigente de la empresa que realizará el tratamiento y/o gestión de los residuos peligrosos objeto del contrato, cuando estas actividades sean ejecutadas por un tercero.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

10. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible:
Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible:
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo:
Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Red de Salud del Centro E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo:
Es el señalamiento que hace la Red de Salud del Centro E.S.E., de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	E.S.E.
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	X	
Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	

Ausencia de disponibilidad presupuestal o de liquidez	Ocurre cuando la entidad contratante no expide el certificado de disponibilidad presupuestal y registró presupuestal de compromiso o no cuenta con el presupuesto para el pago de los servicios contratados.		X
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE Centro para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE NO GARANTÍAS

De conformidad con el numeral 4.1.3.16 del Manual de Contratación, no será obligatoria la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior a **setenta y cinco (75) SMLMV.** En el presente caso, el contrato de prestación de servicios tiene un valor estimado de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($10.000.000)**, monto que se ubica por debajo del umbral señalado, por lo cual no resulta obligatoria la constitución de pólizas o garantías.

12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

La supervisión del presente contrato de prestación de servicios, será ejercida por el funcionario que designé la ordenadora del gasto de la Red de Salud del Centro E.S.E., para tal fin, de conformidad con la Resolución N°. 1.15.290.2025 del 16 de septiembre de 2025, El objeto de la supervisión y de la interventoría es el control y vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato.

13. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación[1]" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben analizar, para cada proceso contractual, la posible aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, teniendo en cuenta criterios como la naturaleza de la entidad, el objeto contractual, los umbrales y la modalidad de selección.

No obstante, el citado manual establece que dicho análisis no resulta procedente en los procesos de contratación directa, en la medida en que en estos no existe pluralidad de oferentes ni concurrencia de propuestas, por lo cual no se configuran los supuestos que dan lugar a la aplicación de las reglas de trato nacional, factores de desempate o condiciones de competencia internacional.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion

En este sentido, considerando que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, no se realiza el análisis de aplicabilidad de acuerdos comerciales.

En consecuencia, el presente proceso contractual no se encuentra sometido a las obligaciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que orientan la gestión contractual de la entidad.

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo se evidencia que la Red de Salud del Centro E.S.E. requiere contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos que se generan en el Hospital Basico, el Pool de Ambulancias y las quince (15) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS que la conforman durante la prestación de servicios de salud; lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria vigente, teniendo en cuenta, que la E.S.E. Centro es una entidad prestadora de servicios de salud y por ende generadora de residuos , que pueden llegar a causar un impacto negativo tanto en las personas como en el medio ambiente; que desde el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo contratar este servicio, ya que la Red de Salud del Centro E.S.E. no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa y técnica para realizar esta actividad, en consecuencia es viable la celebración del contrato.

En constancia se firma en Santiago de Cali, al **primer (01)** día del mes de **septiembre** del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Angela Maria Calero M.

ANGELA MARIA CALERO MANCO
Subgerente Administrativo y Financiero
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Proyectó: Angely Johanna Mena L – Apoyo coordinación de SSTA
Proyectó: Daniela García Pinzón – Profesional Administrativo AGESOG
Reviso: Kelly Johanna Angulo Marín – Jefe Oficina Asesora Jurídica.